

Precios de suscripción.

En Pamplona una peseta al mes.
Fuera tres pesetas cincuenta céntimos trimestre.
Extranjero y Ultramar diez id. id.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

En primera plana, cincuenta céntimos de peseta, por cada línea. Anuncios preferentes, a diez céntimos línea. Los de cuarta plana a precios convencionales.

Número suelto, cinco céntimos.
Atrasado, 15 céntimos.

LAU-BURU.

DIARIO DE PAMPLONA.

Puntos de suscripción.

PAMPLONA.

En la Administración, Paseo de Valencia, número veintiocho.

FUERA DE PAMPLONA.

Por correspondencia ó giro á favor de la Administración en libranza ó sellos de correos.

DIRECCION Y REDACCION.

Paseo de Valencia, número veintiocho, planta baja.

Dios y Fueros.

LOS FUEROS

Y LOS SISTEMAS DE GOBIERNO.

Uno de los recursos que más comúnmente emplean los partidos en nuestro país consiste en asegurar que nuestro régimen Foral únicamente puede ver garantida su existencia bajo el triunfo del dogma político de cada uno de ellos. Tradicionalistas, liberales y demócratas ó republicanos, tienen siempre á la mano algunos razonamientos más ó menos especiosos, más ó menos exactos, más ó menos plausibles para probar que fuera del sistema político que preconizan no hay salvación. Este aserto tan rotundo, y tan repetido, bien merece que lo examinemos de cerca y vamos á hacerlo ligeramente, dentro de los estrechos límites que un periódico impone, aunque el asunto sea acreedor de mas detallado examen.

Si se considera la cuestión *teóricamente*, á la luz de los principios políticos, es indudable que la existencia del régimen Foral no se concibe dentro de un estado unitario, bien sea monárquico puro, bien monárquico constitucional, bien republicano. En efecto todos estos sistemas profesan el dogma común, de que las leyes se hacen para que rijan en todo el territorio y por lo tanto no pueden consentir que algunas porciones de ese territorio levanten barreras que limiten la soberanía real, parlamentaria ó nacional. En cambio, un gobierno federal, ya revista la forma monárquica como el Imperio Alemán, ya la republicana, como Suiza, no puede menos de admitir la diversidad de leyes dentro de su territorio, porque ese es el principio en que se funda.

El dogma de la soberanía real absoluta es incompatible, *teóricamente* hablando, con la existencia de territorios exentos de la autoridad de esa soberanía, y así sin duda lo creyeron algunos de los Reyes absolutos de España, cuando no respetaban nuestras leyes. La misma incompatibilidad existe entre los Fueros y los dogmas de la soberanía parlamentaria y nacional, y es por lo tanto emplear un peligroso sofisma, el decir, como se hace constantemente por algunos,

que consistiendo los Fueros en libertades, únicamente al lado de la libertad pueden coexistir. Olvidan los que así discurren, que en un estado unitario, la libertad, para encarnarse en las leyes, posee un órgano único y central, y que las decisiones de este órgano son obligatorias para todos los ciudadanos de la Nación, porque la constitucion de esta profesa el principio de la igualdad ante la ley. Por eso, aun admitido el caso de que las leyes del Estado establezcan la libertad verdadera y no la libertad nominal, las libertades públicas locales ó fueros tendrán que morir, siempre que las leyes generales establezcan la libertad en distinta forma que está establecida en los territorios exentos.

Este carácter de generalidad, que necesariamente tiene que poner la ley en todo Estado unitario, fué el principio más racional invocado por los antifederalistas á la conclusion de la guerra civil. Decían que no se concebía la existencia de territorios donde no rigieran las leyes de los altos poderes del Estado; que la continuacion del régimen foral infringía el principio constitucional de que todos los españoles deben contribuir á las cargas del Estado en proporcion de sus haberes y servir a la Patria con las armas en la mano en la forma en que lo determinen las leyes; que los fueros eran la negacion del axioma de que todos los españoles son iguales ante la ley; que los territorios exentos están fuera de la concepcion moderna del Estado, que son propios de la Edad Media en que la soberanía se halla sub-dividida etc. etcétera. Todos estos argumentos, eran muy buenos, si se les consideraba como argumentos de escuela, y es muy extraño que los tengan tan olvidados los que quieren hacer de la Monarquía constitucional ó de la República unitarias, la salvaguardia de nuestros fueros. Estos son, verdaderamente, libertades, pero conviene no perder de vista que la *teoría* de esos Estados no consiste más que en la existencia de una *sóla libertad y la misma* para todos los territorios y habitantes de la Nación.

El método nos ha obligado á tratar la cuestión bajo su punto de vista *teórico*, punto de vista el ménos apropiado para

juzgar de cuestiones políticas, que como tales, son eminentemente prácticas. Los destinos de los pueblos no se desarrollan segun las exigencias de una *teoría*, ni los sistemas de gobierno ideados por los tratadistas, son iguales á esos mismos sistemas aplicados. Por lo tanto, de tal modo pudieran presentarse las cosas, que los fueros llegarán á estar mejor garantidos con un gobierno unitario que con otro federal; no sería esta la primera ni la última vez que la realidad se burlara de la teoría. Pero todo esto no nos importa por ahora, y despues de haber examinado la cuestion teóricamente, justo es que pasemos á estudiarla prácticamente.

Frente á la afirmacion de los partidos políticos, de que los fueros vasco-navarros únicamente pueden vivir respetados á la sombra de los sistemas que aquellos defienden, vamos nosotros á presentar otra que es la exacta y que está de acuerdo con los hechos y con los principios de justicia universal: *los fueros vasco-navarros son compatibles con todos los sistemas de gobierno que respeten el derecho, como corresponde á gobiernos verdaderamente civilizados.* La historia así nos lo demuestra, pues los fueros han sido respetados por monarcas absolutos y por monarcas constitucionales y se han visto combatidos tambien por reyes de iguales prerogativas. No es preciso citar nombres ni épocas, porque nadie hay tan desprovisto de instruccion que los ignore.

Para que todos los sistemas y formas de gobierno respeten nuestras instituciones, basta que sean justos, y la justicia es una virtud cristiana que no está reñida con ningun principio político. Las provincias vasco-navarras han entrado á formar parte de la nacionalidad española mediante solemnnes pactos que solo la fuerza, la violencia, la perfidia, la barbarie, en una palabra, pueden destruir. Si las condiciones aceptadas parecen duras é insoportables y á modificarlas se niega la parte interesada no hay más remedio en justicia, que soportarlas, á menos que no se prefiera cometer el crimen y la falta política de romper la nacionalidad. Hé aquí la razon de que nosotros seamos enemigos de ligar

la causa de nuestros fueros, á la causa de ningun partido. Por el contrario, tenemos el deber de reclamar la prestacion de nuestro derecho á todos ellos, á todos los sistemas de gobierno, á todos los reyes, fundándonos en nuestros pactos de incorporacion, y si los partidos y los gobiernos son justos nos darán siempre lo nuestro, aunque se opongan las teorías de todos los filósofos y tratadistas del mundo.

Pero como quiera que el respeto al derecho es sentimiento capaz de alterarse por las influencias de la soberbia y del poder, como la ambicion es defecto comun de los gobernantes, conviene muy mucho que no nos fiemos demasiado de la justicia de las supremas protestades y que vivamos siempre prevenidos, imponiendo respeto con nuestra fuerza, la cual únicamente puede producirse por la union de todos los hijos del país. Es preciso que los gobernantes sepan que tras las autoridades forales hay en todo tiempo y ocasion un pueblo vigoroso dispuesto á sacrificarse por la justicia. De esta manera alcanzaremos el premio que merecen las actitudes varoniles y prudentes, y evitaremos caer en el triste estado á que vienen á parar los pueblos inconstantes, desidiados y divididos.

Máquinas agrícolas.

Por creerlo de interés para muchos de nuestros suscritores publicamos á continuacion un artículo de la *Crónica de vinos y cereales* sobre bombas de traseigo debiendo prevenirles que efectivamente hemos oido hacer grandes elogios á persona competente de las bombas de traseigo llamadas Americanas que con gran éxito vió funcionar en la última campaña vinícola en algunas bodegas de Navarra. Las bombas á que nos referimos y que con toda confianza recomendamos á nuestros suscritores fueron compradas en la casa de los Sres. Fraile, Gil y Compañía, de la Rochapea de esta ciudad.

He aquí el artículo:

«A la Agricultura cumple la enseñanza de los procedimientos de cultivo, produccion y preparacion de sus productos; pero

FOLLETIN DEL LAU-BURU. (1)

PEQUEÑAS NOVELAS.

DOS PARA UNA.

I.

—¿Y bien, qué hacemos?
—¿Qué diablos hemos de hacer...! Parece que la fatalidad ha dispuesto esta aventura para desunirnos... para romper nuestra amistad...
—¿Eso nunca!
—¿Es decir, que renuncias a Gabriela?
—¿Renunciar yo á esa mujer, amandola con alma y vital?
—Lo mismo me pasa á mí...
—¿Sería cosa de que viniésemos á las manos por ella?
—¿No acabas de decir que eso es imposible?
—Seguramente; pero el tiempo pasa, y aun no hemos resuelto ninguna cosa.
—Ciertamente; así no podemos estar...
—Una idea se me ocurre.
—¿A ver! Explicáte.
—Los dos estamos enamorados de Gabriela, pero hasta ahora ninguno de ambos se lo hemos confesado.

—Yo no, al menos.
—Ni yo tampoco. Por nuestra parte nada podemos decidir; vale mas que la hagamos salir a la ventana, y que ella misma elija...
—No prosigas: eso sería hacer testigos de la escena a todas las comadres del barrio.
—¿Es verdad! No se me había ocurrido...
—Yo tengo otra idea: fírmelo a la suerte.
—¿De qué modo?
—En mi casa hay cubiletes y dados; échelos al que saque la mayor; eso será el que se declare y se la lleve, si la muchacha es gustosa en ello.
—¿Que me plazca!
—¿No tienes nada que oponer a lo que te he propuesto?
—Que ya tardamos en ponerlo en practica.
—Pues en marcha.

II.

Este diálogo tenia lugar al ponerse el sol de una tarde de estío en una de las calles mas escusadas de Valladolid, entre dos hombres de veintiocho á treinta años, los que, aunque vestían de paisano, ostentaban fisonomía marcial, y cierto airecillo que transcendía á campamento á tiro de ballesta. Efectivamente, Luis Pelaez y Gaspar Mendo habían guerreado en Flandes en el mis-

mo tercio, y retirados del servicio al mismo tiempo.

Ambos habían nacido en Valladolid, y desde sus primeros años la amistad mas íntima había ligado sus voluntades, haciéndoles verdaderamente inseparables.

Pelaez y Mendo se querían como dos hermanos, sin que la mas leve sombra de disgusto hubiera empañado aquella amistad, hasta aquella tarde en que los presento á mis lectores.

Era en 1670.

Gaspar Mendo rondaba la calle en cuestion, deteniéndose de vez en cuando, y fijando inquietas y profundas miradas en un balcon con celosía de una casa de humilde apariencia, cuando un rumor de pasos llamó su atencion, y a poco vió que entraba en la citada calle, por el lado opuesto, su amigo Luis Pelaez.

Mendo, como si obedeciera á un movimiento instintivo, se guareció en el dintel de una puerta contigua, que estaba entornada; no tenía mas que empujarle para desaparecer del todo á las miradas de su amigo, conforme fuese éste acercandose.

Pero Luis Pelaez, al llegar frente al balcon de la celosía, se detuvo, levantó la cabeza y lanzó un suspiro.

Mendo no pudo contener una imprecacion

al sospechar la verdad; esto es, que su amigo estaba como el enamorado de la bella Gabriela.

Era el primer secreto que tenían el uno para el otro en tantos años de profunda y sincera amistad.

Luis Pelaez, sin sospechar el espionaje de que era objeto, seguía con la vista fija en aquel balcon, cuya celosía no se levantaba, cuando sintió que una mano se posaba en su hombro, y que una vez le decía:

—¿Estas, como yo, enamorado de Gabriela?

Volvió la cabeza y vió que era Mendo el que le hablaba.

La sorpresa fué igual á su disgusto.

Tenía un rival en su amigo; pero, ¿sería un rival afortunado?

Esto fué lo que trató de saber e inseguida, entablándose el diálogo que ya conoce el lector, del cual resultó que ambos amigos se asieron del brazo uno de otro en direccion a la casa que ocupaba Luis Pelaez en la ciudad.

III.

Componíase esta de tres piezas medianamente amuebladas, porque la fortuna de su propietario era bastante reducida.

SECCION DE ANUNCIOS.

LA PREVISION.

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA,
A PRIMA FIJA.

Domiciliada en Barcelona.—Capital social CINCO MILLO-
NES DE PESETAS.

Agente principal en Navarra:
JOAQUIN MARTIN Y GIMENEZ.

SEGUROS EN CASO DE MUERTE.

Seguro por la vida entera.—Una persona de 30 años de edad, que pague una prima anual de 249 pesetas, asegura para su familia herederos un capital de 10.000 pesetas que LA PREVISION abonará inmediatamente despues del fallecimiento del asegurado, aun cuando este desgraciado suciese o ocurriera al dia siguiente de firmar la póliza y pagar la primera anualidad.

Seguros de supervivencia.—Un jóven de 25 años desea asegurar á su madre que cuenta 60 años de edad, una renta anual de 2.000 pesetas que la madre disfrutará en el caso de que sobreviva al hijo. Para conseguirlo bastará que este pague una prima anual de 208 pesetas y 80 céntimos, equivalente á un desembolso mensual de 17 pesetas 40 céntimos.

SEGUROS EN CASO DE VIDA.

Renta vitalicia diferida.—Un obrero previsor, calculando que al llegar á cierta edad no podrá ganar su jornal y que por lo tanto se verá privado de recursos para atender á su subsistencia, ahorra cada mes 7 pesetas y algunos céntimos para poder pagar una prima anual de 85 pesetas y 60 céntimos. Si el obrero tiene 25 años cuando firme el contrato, al cumplir los 60 empezará á disfrutar, hasta su muerte, una renta de 66 pesetas y 60 céntimos mensuales.

Tarifa especial para quintas.—Supongamos que un padre desea asegurar una suma de 2.000 pesetas para el momento que un hijo suyo tenga que sufrir el sorteo de la quinta. En este caso la prima anual á pagar sería de pesetas 66,60, de modo que el total que satisfaría sería de pesetas 1190,80. Si el hijo tiene un año de edad pagará el padre una prima anual de 70 pesetas 20 céntimos, para que la Compañía le abone las 2000 pesetas al llegar el hijo á los 19 años; en este caso la prima anual será de pesetas 108,40; si este tiene seis años, la prima anual que deberá satisfacerse será de 113 pesetas 80 céntimos; en este último caso la prima será de pesetas 346,20. Cualquiera que sea la edad del jóven al contratar el seguro, LA PREVISION abonará las 2.000 pesetas, no solo si aquel queda obligado por la suerte á ingresar en el ejército, sino tambien en el caso de que despues del sorteo quede libre de dicha obligacion.

SEGUROS MIXTOS.

Seguro mixto.—Una persona de 30 años de edad, que contrata un seguro mixto por un plazo de veinte años, con solo pagar una prima anual de 479 pesetas, adquirir derecho á cobrar un capital de 10000 pesetas al terminar aquel plazo. Si el asegurado muriese antes de trascurrir los veinte años, aun cuando su muerte ocurra al dia siguiente de firmar la póliza, su familia ó sus herederos cobrarán inmediatamente el mismo capital de 10000 pesetas, sin tener que abonar ni una prima mas que las satisfechas por el asegurado durante su vida.

Seguro á plazo fijo.—Si una persona de 25 años de edad quiere asegurar un capital de 5000 pesetas para cobrarlo á los 20 años, ó sea cuando llegue á la edad de 45, deberá pagar una prima de 203 pesetas 50 céntimos para que la Compañía entregue las 5000 pesetas al asegurado, si vive al terminar dicho plazo, ó á sus herederos si aquel ha fallecido antes, en cuyo caso la Compañía estará obligada á satisfacer el capital convenido, sin cobrar más primas que las satisfechas durante la vida del asegurado.

DEPOSITOS CON INTERES.

LA PREVISION admite en depósito cantidades que devengan intereses y que por la acumulacion de estos pueden convertirse en alguna de las demás operaciones á que se dedica la Compañía.

Para mayor inteligencia de todo lo referente á la sociedad, así como para la explicacion de las combinaciones á que dan lugar las POLIZAS SORTEABLES, y de cualquier caso práctico de seguros, dirigirse á

Joaquin Martin y Gimenez.

LA DROGUERIA

Y GRAN ALMACEN DE PAPEL PINTADO

DE

RICARDO LIPUZCOA,

que por espacio de bastantes años estuvo establecida en la calle de Pozo blanco, número 11, se ha trasladado á la casa número

26, Zapatería, 26.

Surtido variadísimo de

Papel pintado
para habitaciones; abundancia en toda clase de
Colores

tanto en estado natural como preparados para el óleo, tambien hay variedad en
Barnices,

brochas, colores y barnices para pavimentos de madera ó de ladrillo, líquido para preparar toda clase de

Cementos
propios para ser pintados al óleo, sin que sufran alteracion los colores; líquidos para contener las humedades y salitres de los muros, hecho tan frecuente en la planta baja de los edificios.

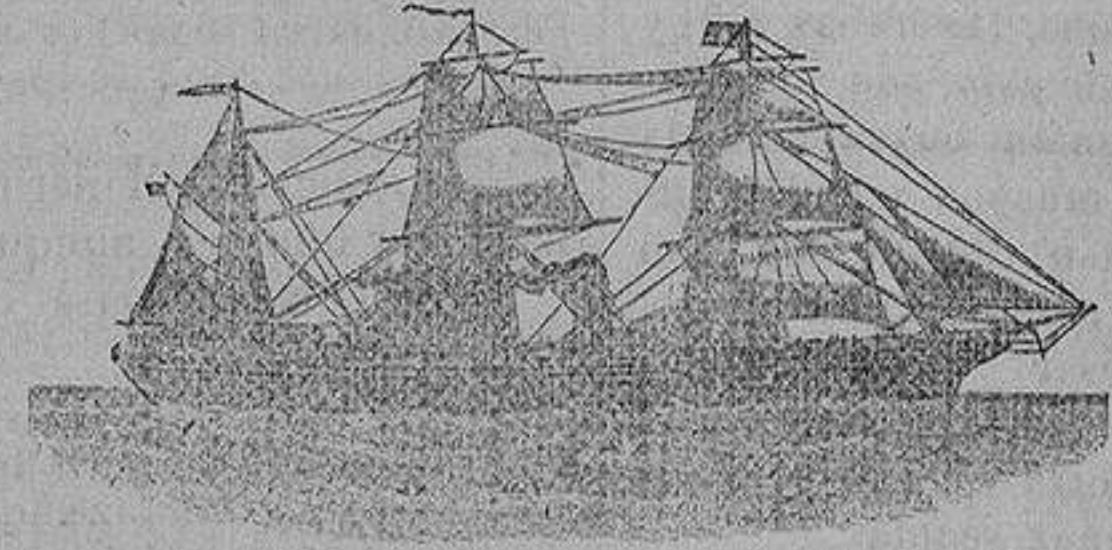
En la misma casa se reciben encargos para toda clase de trabajos en pintura de edificios y colocacion de papeles.

AVISO

á los señores Médicos.

CASA DEL OPTICO, CHAPITELA 21.—PAMPLONA.

En este establecimiento encontrarán máquinas eléctricas de varios tamaños, giringuillas para inyecciones cutáneas, termómetros clínicos, microscopios con aumento de 100 hasta 1.500 diámetros, lancetas etc.



VAPORES-CORREOS ESPAÑOLES

DE LA

Compañía Trasatlántica,

(ANTES DE A. LOPEZ Y C.)

Saldrá de SANTANDER el dia 5 de Octubre, en viaje extraordinario el vapor

CORUÑA.

ADMITE CARGA Y PASAJEROS

PARA

HABANA Y VERACRUZ.

Precios del Pasaje.

	Para Habana.	Para Veracruz.
En 1.ª clase.	Pftes. 150	Pftes. 180
En 2.ª id.	» 100	» 120
En 3.ª id. preferente.	» 50	» 60
En 3.ª id. ordinaria.	» 30	» 35

La Empresa, deseando corresponder á la preferencia que el público la dispensa, ha dispuesto este viaje extraordinario para poder atender al numeroso pasaje que se embarca en esta época del año y apesar de hacerse rebajas importantes en el precio de los pasajes de todas clases, el trato será el mismo que tanto crédito ha dado á sus vapores correos.

En este viaje solo irán pasajeros particulares.
El vapor lleva Capellan, Médico y Practicante cuya asistencia es gratuita para los pasajeros de tercera, á los que se dá carne, pan fresco y vino á las comidas.

Esta Empresa de vapores cuenta 20 años de servicio, sin haber desgraciado un solo pasajero.

Consignatarios en SANTANDER los

SRES. ANGEL S. PEREZ Y COMPAÑIA, Muelle núm. 36.

Agente en Navarra D. Ramon Samaniego, corredor de número de Pamplona, Plaza de la Constitucion, número 12.

CASA DEL OPTICO

Chapitela, 21.—PAMPLONA.

Bujías inglesas á 3 y 1/2 rs. libra de 400 gramos.
25.000 ROLLOS de papel pintado para habitaciones,
desde 2 rs. hasta 60 rollo.

INMENSA COLECCION DE ESTAMPAS Y CROMOS.—Liston negro y dorado para cuadros, se hacen en la misma casa.—Via Crucis y San Juan bautizando.
Pesa mosto, aguardiente y pesa vino de Sallerón y Malligand.

10.000 cajas de plumas para escribir toda clase de letra, papel y sobres de última novedad.—Tambien hay toda clase de accesorios para oficinas y agrimensores.

Gran surtido de gafas y lentes para toda clase de vistas cansadas y miopas, cristales de roca legítimos.—En el mismo establecimiento encontrarán infinidad de caprichos y novedades.

Sortijas eléctricas para la jaqueca.

A 2 y 1/2 reales cajas de cerillas sin humo de 100 gramos.—*Tijeras y navajas de bolsillo y de afeitarse.*

5 reales cubiertos de metal blanco garantido.

Casa de Nogues.

PLAZA DEL CASTILLO 3,
Pamplona.

Baratura extraordinaria: 150.000. Hermosas Estampas Religiosas de toda clase Santos, Santas, Cristos, Virgenes etc. etc. en Cromolito-grafia, Fotografía y Litografía en color y negras de varias clases y tamaños desde 1 hasta 8 reales vellan una.

5.000 lindos Cromos artísticos caprichosos paisajes y de comedor de varios clases y tamaños desde 2 hasta 24 reales vellan uno.

Via Crucis completos para Iglesias, Capillas y Oratorios en litografía, y Cromo Grabado á 20, 30, 42 y 100 reales vellan juego.

Sacras, Corazones para los altares mayores, Bautismos para las pilas y hojas de registros para libros etc., etc.

Aviso á las señoras.

Se acaba de recibir un lindo y variado surtido de sombrillas de seda forradas de alta novedad, forma chinesca-japonesa.

A LOS CABALLEROS.

Bastones de moda de varios caprichos, quitasoles forrados de saten y seda etc.

Diri rirse:
Casa Nogues, plaza del Castillo, número 3.

Carnicería. Félix Aramendia, dueño de la tabla número 15 de la plaza del Mercado, participa á sus numerosos parroquianos, que ha tomado en traspaso el despacho de carnes que habia en el número 8 de la calle de San Agustín, en el cual desde ahora se espenderá Vaca, Ternera y Carnero al mismo precio y en iguales condiciones que en la citada tabla del Mercado.

El citado despacho estará abierto desde las seis de la mañana hasta las diez de la noche.

Imprenta de L. Garcia.